

RESOLUCIÓN NÚMERO 8127 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU N°s 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional N° 1083 de 2015 dispone:

*“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado** para semana santa y **festividades de fin de año**, siempre y cuando **haya compensado** el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”
(Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular N° 23 el 17 de agosto de 2022, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, el señor **JAIRO YESID PINZON FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.512.892, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, expresó su intención de acogerse a la misma escogiendo el turno N° tres (3) de conformidad con la comunicación electrónica del 12 de diciembre de 2022.

Que para lo anterior, el mencionado servidor público compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido y por tanto, procede la autorización del mismo.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.378.869, titular del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 02 de la Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO 8127 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

General del Instituto, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

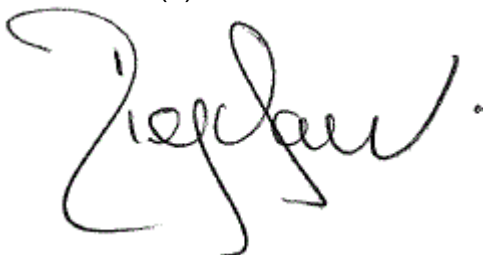
ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 desde el dos (2) y hasta el nueve (9) de enero de 2023 al señor **JAIRÓ YESID PINZÓN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.512.892, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el dos (2) y hasta el nueve (9) de enero de 2023, a la señora **DENISE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.378.869, titular del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 02 de la Dirección General del Instituto, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE - STES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que su titular, Jairo Yesid Pinzon Franco, disfrutará del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 21-12-2022 11:26 AM

Aprobó: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Wilver Darío Cuellar – Subdirección Técnica de Recursos Humanos